

837
2ej



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**EL ESTADO Y LA PREPARACION DE SUS
RECURSOS HUMANOS**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
MARINA URIOSTEGUI FERNANDEZ

PALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

UNAM



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INTRODUCCION

Este trabajo, con las limitaciones del caso, pretende analizar la importancia real que tienen los recursos humanos en el Estado, porque en él se establece y mantiene un orden jurídico que está contenido en un determinado territorio, por medio del cual, se asegura la unidad de decisión y acción que respeta y garantiza la estructura de la sociedad.

Los recursos del Estado juegan el papel muy importante, ya que por ellos se valora el nivel de cultura y economía del país; con la preparación de los recursos humanos, se logra el acrecentamiento de las empresas e instituciones que hacen posible satisfacer las diferentes actividades del Estado.

Los recursos humanos intervienen de manera fundamental en la organización del Estado, por la función que desempeñan en la producción y la prestación de servicios; porque el elemento humano dá vida y movimiento a una Institución; con los recursos humanos especializados se obtienen mayores rendimientos, y se abaten -- costos que se utilizarán en distintas obras como:

La educación, servicios asistenciales de salubridad, y obras de infraestructura que redundarán en mayor bienestar para la colectividad.

El artículo 153-A de la Ley Federal del Trabajo nos señala el derecho del trabajador a que se le adiestre y capacite para elevar su nivel de vida y productividad.

Sin los recursos humanos especializados no se podría lograr el buen funcionamiento de las Instituciones que conforman al Estado, y para ello es necesario establecer una jerarquía que ayude a dirigir a los miembros que la integran, con el fin de alcanzar los objetivos de México como Estado.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, se creó en 1960, y su objetivo principal es procurar y mantener el bienestar básico de sus derechohabientes. Es un organismo descentralizado con personalidad y patrimonio propios, que realiza, otorga y administra los diversos servicios y prestaciones a su cargo. Su gobierno lo inte-

gra:

I. La Junta Directiva

II. El Director General

III. La Comisión Ejecutiva y;

IV. La Comisión de Vigilancia.

Por la importancia que tienen en la vida y desarrollo de la familia, el ISSSTE se caracteriza por los servicios y prestaciones que otorga, en lo que se refiere a la salud física y mental de sus derechohabientes, dado que la Institución fué creada para servir y ser útil a la sociedad.

De acuerdo con lo expuesto, ésta investigación -- consta de cuatro capítulos, el primero está dedicado -- al estudio de los conceptos operativos, que se emplean en el trabajo.

El capítulo segundo, hace hincapié en los recursos humanos con los que el Estado cuenta, partiendo --

del marco constitucional del apartado B del artículo 123 de la Constitución.

En el capítulo tercero se destaca la necesidad de proporcionar una capacitación especializada en las diversas funciones que el Estado desempeña.

El capítulo cuarto se destina al análisis de los recursos humanos en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y a un estudio de campo realizado en éste sector.

Se dá fin a esta tesis con las conclusiones a las que llegamos y esperamos que con este trabajo se logre crear en los servidores del Estado, la conciencia de servicio público y de la debida realización del trabajo que se comprometieron a realizar.

I N D I C E

EL ESTADO Y LA PREPARACION DE SUS RECURSOS HUMANOS

CAPITULO PRIMERO		Pag.
1	CONCEPTOS OPERATIVOS	1
1.1	Estado	1
1.2	Elementos del Estado	4
1.2.1	Pueblo	4
1.2.2	Territorio	5
1.2.3	Poder	7
1.3	Recursos Económicos	9
1.3.1	Recursos Humanos	9
1.4	Obtención de los Recursos Humanos	10
1.4.1	Preparación de los Recursos Humanos	10
CAPITULO SEGUNDO		
2	RECURSOS HUMANOS DEL ESTADO	11
2.1	Concepto	11
2.2	Régimen Jurídico	17
2.3	Apartado B del Art. 123 Constitucional	29
CAPITULO TERCERO		
3	NECESIDAD DE RECURSOS HUMANOS ESPECIALIZADOS	
3.1	Funciones del Estado	33
3.1.1	Función Ejecutiva	39
3.1.2	Función Legislativa	42
3.1.3	Función Judicial	44
3.4	Recursos Humanos Especializados	45

CAPITULO CUARTO

4	LOS RECURSOS HUMANOS EN EL ISSSTE	50
4.1	Porque se creó el ISSSTE	50
4.1.1	Qué es el ISSSTE	51
4.1.2	Su Historia	52
4.1.3	Su Evolución	55
4.2	Aspectos Reales	63
4.2.1	Necesidades Actuales	64
4.2.2	Prospectiva	76
4.2.3	Proposiciones	77
	Conclusiones	80
	Bibliograffa	83

CAPITULO PRIMERO

1

CONCEPTOS OPERATIVOS

1.1 ESTADO

Estado.- "Etimológicamente proviene del latín - status, de stare, estar, condición de ser.

Los romanos emplearon status rei romanae, para - expresar un estado de convivencia en un determinado - momento. También sirvió para designar a la autoridad soberana, que se ejerce sobre una población y territorio determinado.

Los marxistas lo consideraron como un instrumen-
to de coacción ejercida por una clase sobre otra ".

(1)

" El Estado es una sociedad total que establece y mantiene el orden jurídico en un territorio determinado y está dotado de un poder supremo que tiene

(1) Serra Rojas Andres. Ciencia Política. 7a. Edición Porrúa S. A. México, 1983. Pags. 272 y 280.

el monopolio del poder físico coactivo y asegura una unidad de decisión y acción que respeta y garantiza - la estructura pluralista de la sociedad y persigue fi nes valiosos ". (2)

" El Estado es un producto cultural, no una realidad social como la nación o pueblo. No es un hecho sino una institución con personalidad moral, y todo - ente institucional se crea por el orden jurídico, que es, consiguientemente, su causa eficiente o determi-- nante ". (3)

" El Estado es una Ordenación de la actividad hu mana y consiste en que la conducta recíproca de los - hombres está ordenada de determinado modo. La pala-- bra "ordenación, también se emplea para designar un - sistema de normas y preceptos. Tal ordenación norma-- tiva racionalmente solo puede tener por objeto, una - conducta humana como una relación de supraordinación

-
- (2) González Uribe Hector. Teoría Política. 4a. Edi-- ción. Porrúa S. A. México, 1982. Pag. 249.
(3) Burgoa Orihuela Ignacio. Derecho Constitucional - Mexicano. Porrúa, S. A. México, 1973. Pag. 322.

y de subordinación, por lo tanto la relación de los - hombres con el Estado es de subordinación, porque al Estado se le atribuye la soberanía como supremacía del Orden jurídico estatal. No se puede entender la esencia del Estado, sino pensando en que del mismo emanan deberes que obligan a los hombres a una conducta recíproca determinada, en tanto que permanecen dentro de la sociedad ". (4)

" El Estado es la organización jurídica de una - Sociedad bajo un poder de dominación que se ejerce en un determinado territorio ". (5)

" El Estado es una comunidad humana con una forma de agrupación social, es una colectividad pública que se sobrepone a todas las agrupaciones ya que es - de interés público o privado ". (6)

-
- (4) Kelsen Hans. Compendio de la Teoría General del - Estado. Estudio preliminar de Luis Recasens Siches 3a. Edición, Blume. Barcelona, 1979. Pag. 98.
- (5) García Maynez Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. 33a. Edición. Porrúa, S. A. México, 1982. Pag. 98.
- (6) Carre de Malberg T. Teoría General del Estado, versión española de José Lión Depetre. Fondo de Cultura Económica. México, 1948. Pag. 27.

Consideramos que el Estado es una Institución jurídica-política dotada de personalidad, que se distingue de las demás porque tiene el carácter de suprema, que implica una organización y una estructura jurídica dinámica.

1.2 ELEMENTOS DEL ESTADO

Estos elementos son:

Pueblo, Territorio y Poder.

1.2.1 PUEBLO

" El Pueblo se presenta como un conglomerado humano radicado en un territorio determinado. Desde el punto de vista social, lógico, cultural, económico, - religioso, étnico y lingüístico, la totalidad humana que entraña la población suele diversificarse en diferentes grupos o clases que como partes la componen, - pudiendo sólo considerarse como entidad unitaria en - cuanto que es, en su conjunto, el elemento humano del Estado, constituido por la suma de sujetos que tienen el carácter de gobernados o destinatarios del poder - público ". (7)

(7) Burgóa Orihuela Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano. Op. Cit. Pag. 105.

Pueblo.- " Son los hombres que pertenecen a un - Estado. Que pueden ser considerados como objetos o - como sujetos de la actividad estatal. Los hombres que integran la población hállanse sometidos a la autoridad política y por lo tanto forman el objeto del ejercicio del poder. El sujeto de la actividad estatal - lo forman los individuos que aparecen como miembros - de la comunidad política, en un plano de coordinación.

La calidad de los miembros de la comunidad jurídicamente organizada supone necesariamente, en quienes poseen el carácter de personas y por ende, la existencia en favor de los mismos ". (8)

1.2.2 TERRITORIO

El territorio es la superficie de tierra sobre la cual la potestad del Estado se extiende a todos los individuos que habitan en ese Estado. Su extensión - determina el marco dentro del cual puede ejercer la - potestad estatal en donde se extienden sus medios de

(8) García Maynez Eduardo. Introducción al Estudio -- del Derecho. Op. Cit. Pag. 102.

dominación ". (9)

Territorio.- " Es la porción del espacio en que - el Estado ejerce su poder. Siendo éste de naturaleza jurídica, sólo puede ejercitarse de acuerdo con normas, creadas o reconocidas por el propio Estado ". (10)

" El territorio contiene la limitación de la esfera espacial de vigencia de un Estado. Así como la determinación de los hechos o situaciones que constituyen el contenido de la norma que tienen que ser estudiados como vigentes en un lugar y tiempo determinado. Además el territorio no es como suele creerse una superficie, sino un espacio tridimensional. Es decir la vigencia del orden jurídico estatal se extiende no sólo en longitud y latitud sino también en la altura y profundidad ". (11)

-
- (9) Cárre de Malberg R. Teoría General del Estado, versión "española de José Li6n Depetre. Op. Cit. Pag. 28.
- (10) García Maynez Eduardo. Introducción al Estudio -- del Derecho. Op. Cit. Pag. 103.
- (11) Kelsen Hans. Compendio de Teoría General del Estado. Op. Cit. Pag. 155.

Territorio.- " Es un elemento geográfico de integración nacional al través de diversas causas o circunstancias que dentro de él actúan sobre las comunidades humanas, además contiene el espacio dentro del cual se ejerce el poder estatal o imperium, a través de las funciones legislativa, ejecutiva y judicial ".
(12)

1.2.3 PODER

" El Poder es la voluntad dirigida de la sociedad organizada, ésta voluntad constituye el poder del grupo. El poder político se manifiesta a través de una serie de normas y de actos normativamente regulados. La población y el territorio constituyen los ámbitos personal y espacial de validez del orden jurídico, se ha dicho que la ordenación jurídica bajo un poder de mando, es el elemento formal; mientras que la población y el territorio son los elementos materiales del Estado ". (13)

(12) Burgoa Orihuela Ignacio, Derecho Constitucional Mexicano. Op. Cit. Pag. 180.

(13) García Maynez Eduardo. Introducción al Estudio - del Derecho. Op. Cit. Pags. 97 y 101.

" El poder consiste en la fuerza motivadora de las representaciones que tienen por contenido el órden u ordenación estatal. El Estado como sujeto de los actos estatales es un centro de imputación. El criterio para que ciertos actos humanos puedan ser concebidos como actos del Estado, deben corresponder de una manera específica a un órden que se ha supuesto en vigencia, es decir que coincidan con las normas integrantes de dicho órden, las cuales regulan los actos de determinados hombres en ciertas condiciones ".

(14)

Poder.- " Es la autorización en virtud de la cual una persona ejerce en nombre de otra los actos jurídicos que ésta le encargue ". (15)

" También se le llama Poder, a la capacidad de una persona o grupo para determinar, condicionar, dirigir o inducir la conducta de otros. El poder es el género y sus distintas formas de manifestación son las -

(14). Kelsen Hans. Compendio de Teoría General del Estado. Op. Cit. Pags. 124 y 155.

(15) De Pina Rafael. Diccionario de Derecho. 10a. Edición. Porrúa S. A México, 1981.

especies y éstas son fundamentalmente, el poderío, - el mando, la influencia y la autoridad ". (16)

1.3 RECURSOS ECONOMICOS

" Es la cantidad de medios financieros de los — que puede disponer el Estado para sus diferentes actividades ". (17)

1.3.1 RECURSOS HUMANOS

" Los recursos humanos, son el proceso adminis—trativo aplicado al acrecentamiento y conservación — del esfuerzo, las experiencias, la salud, los conoci—mientos, las habilidades de los miembros de la organi—zación, en beneficio de la propia empresa o del país en general ". (18)

(16) Andrade Sanchez Eduardo. Introducción a la Ciencia Política. Colección Textos Universitarios. Harla. México, 1983. Pag. 63.

(17) Op. Cit. Pag. 147.

(18) Arias Galicia Fernando. Administración de Recursos Humanos. 4a. Edición. Trillas. México, 1989. Pags. 20 y 22.

Recursos Humanos.- Es el conjunto de personas que poseen determinadas características, como la experiencia, los conocimientos y las habilidades, para satisfacer las diferentes actividades del Estado. (19)

1.4 OBTENCION DE LOS RECURSOS HUMANOS

" Se logran éstos recursos humanos, de acuerdo a los objetivos de una empresa o institución, en base a las necesidades o metas que se tengan para lograr su propósito ". (20)

1.4.1 PREPARACION DE LOS RECURSOS HUMANOS

" Para prepararlos, se elaboran con cursos de múltiples fuentes de conocimientos y de organización así como de habilidades, se hacen una serie de prácticas - para emplear los recursos humanos que van a intervenir en el trabajo, creándose así las "oficinas de selección" para dejar de improvisar en las determinadas áreas que se desea cubrir ". (21)

(19) Cfr. Barajas Medina Jorge. Cursos Introdutorios a la Administración. 2a. Edición. México, 1989. - Pag. 32.

(20) Arias Galicia Fernando. Administración de Recursos Humanos. Op. Cit. Pag. 24.

(21) Op. Cit. Pag. 29.

CAPITULO SEGUNDO

2

RECURSOS HUMANOS DEL ESTADO

2.1 Concepto.- " La administración de los Recursos Humanos nace como consecuencia de la exigencia de la clase trabajadora, a fin de que se reglamentara el trabajo, se pensó que con aplicar el Derecho Laboral era suficiente, pero se encontró que las relaciones que se establecían requerían estudio, entendimiento y elaboración de una serie de principios para la buena práctica de los mismos, ya que se hablaba de conceptos relativos a sueldos, prestaciones y contratación, que necesitaban de algo más que una mera improvisación.

Los principios de Taylor y Fayol pusieron las bases de la administración, a través de la coordinación, dirección y del mejor empleo de los recursos humanos que intervienen en el trabajo. La organización funcional trajo la aparición de especialistas en las áreas de mercados, finanzas, producción y en igual forma aparecen en Estados Unidos los departamentos de relaciones industriales, como consecuencia de la necesidad de poner en

manos de expertos una función tan importante y dejar de improvisar. Se percibió al igual que en otras partes, -- que ésta función no consistía únicamente en la elaboración de nóminas y pagos al Seguro Social, sino que cada día se hacían mas complicadas las relaciones, que no bastaba con el " jefe de personal " que pretendía ser amigo de todos. Se hacía necesario unir conocimientos para poder realizar éste fin ". (22)

" Puede decirse que la administración de recursos humanos es multidisciplinaria, pues requiere el concurso de múltiples fuentes de conocimientos.

Con las oficinas de selección surge el primer intento de lo que es ahora un departamento de personal, ya que Taylor consideró que no era conveniente que los capataces siguieran escogiendo por sí solos el personal; por ello centralizó en éstas áreas u oficinas, las funciones de reclutamiento y selección ". (23)

(22) Arias Galicia Fernando. Administración de Recursos Humanos. 4a. Edición. Trillas. México, 1989. Págs. - 28 y 29.

(23) Op. Cit. Pág. 30.

La Psicología ha perfeccionado la selección de personal, ésta utiliza métodos científicos para comprender mejor las causas del comportamiento humano; para medir las habilidades y las actitudes, encontrar causas de motivación, conflicto y frustración. Por medio de la psicología el hombre siempre ha aspirado a conocer mejor a sus semejantes en la diversidad de relaciones que tiene con ellos. La aspiración de conocer y predecir la reacción que tendrán las personas ante determinadas situaciones y la posibilidad de intervenir en sus ideas y acciones. (24)

Características de los recursos humanos:

- a) "No pueden ser propiedad de la Institución, implican una disposición voluntaria de la persona.

- b) Solo contará con el mejor esfuerzo de sus miembros si perciben que ésta actividad va a ser provechosa en alguna forma.

(24) Cfr. Arias Galicia Fernando. Administración de Recursos Humanos. Op. Cit. Págs. 31 y 32.

c) Las experiencias, los conocimientos y las habilidades, son intangibles, se manifiestan solamente a través del comportamiento de las personas, éstas prestan un servicio a cambio de una remuneración económica y -afectiva.

d) Se pueden incrementar básicamente por dos formas, - que son:

El descubrimiento y el mejoramiento, en el primer caso se trata de poner de manifiesto habilidades e intereses poco conocidos por las personas. En el segundo se trata de proporcionar mayores conocimientos, experiencias y nuevas ideas, a través de la educación, - capacitación y desarrollo.

e) Son escasos los recursos humanos ". (25)

" El elemento humano es el que dá vida y movimiento a una organización, y la comunicación juega el papel más importante en un sistema o en una organización,

(25) Arias Galicia Fernando. Administración de Recursos humanos. Op. Cit. Pág. 31.

ya que recibe estímulos o entradas a través de vías - específicas, así como también reacciones o respuestas que dan resultados positivos o negativos, dependiendo de la comunicación oportuna y eficiente ". (26)

Proceso Administrativo.- " Consiste en fijar un objetivo, realizar las actividades necesarias para -- alcanzarlo y determinar si se logró o no. En este -- proceso se lleva a cabo la planeación, ejecución y -- control para que no se desvíe la actividad, y se corra el riesgo de desperdiciar recursos ". (27)

" La administración es la disciplina que persi-- gue la satisfaccíón de objetivos organizacionales con-- tando para ello con una estructura a través del es- - fuerzo humano coordinado ". (28)

" En cualquier empresa o institución se requiere de energía humana para lograr sus objetivos, y éste - grupo de personas que estan dispuestas a cambiar los

(26) Cfr. Arias Galicia Fernando. Administración de - Recursos Humanos. Op. Cit. Págs. 13 y 18.

(27) Op. Cit. Pag. 20.

(28) Op. Cit. Pág. 23.

esfuerzos y recursos que ellos poseen por dinero, se le llama mercado de trabajo, ya que hasta cierto punto está sujeto a las leyes de oferta y demanda, pues los trabajadores necesitan dinero para satisfacer necesidades biológicas, psicológicas y sociales; mientras que la empresa necesita empleados para lograr sus fines ".

(29)

Forma de aprovechar los recursos humanos:

"El Estado se beneficia por diversas razones, ya que se logrará mayores satisfacciones personales porque va a obtener mejores servicios de sus miembros, a través de los conocimientos que posean, y además mejores técnicas con métodos más económicos que les permitan alcanzar sus objetivos en tiempos más cortos ".

(30)

" El país obtiene mayores rendimientos debido a que se crean fuentes de trabajo, gastarán y ahorrarán más en virtud de que cuentan con mayores ingresos, el ganar más quiere decir, que van a pagar mayores impuestos, ya que permitirá dedicar más dinero a obras de --

(29) Arias Galicia Fernando. Administración de Recursos Humanos. Op. Cit. Pág. 26.

(30) Op. Cit. Pág. 27.

infraestructura, educación, servicios asistenciales y salubridad, así como mejorar los sistemas de producción que permitirá abatir costos y competir en los mercados internacionales ". (31)

2.2 REGIMEN JURIDICO

" La Declaración de Derechos Sociales de 1917 fué la fuente del derecho agrario y del trabajo, como un grito de rebeldía del hombre que sufría injusticia en el campo, en las minas, en las fábricas y el taller. - Fué el mismo grito de la Guerra de Independencia, el que resonó también en los campos de batalla de la Guerra de Reforma. Brotó de la tragedia y del dolor de un pueblo y fué creación natural, genuina y propia del mexicano, del hombre que venía de ofrendar su vida en el combate de la Revolución. Para que el derecho del trabajo pudiera nacer fué preciso que la Revolución -- Constitucionalista rompiera con el pasado, destruyera el mito de las leyes económicas del liberalismo y derribara el imperio absolutista de la empresa ". (32)

(31) Arias Galicia Fernando. Administración de Recursos Humanos. Op. Cit. Pág. 28 .

(32) De la Cueva Mario. El Nuevo Derecho del Trabajo. 9a. Edición. Porrúa S. A. México, 1984. Pág. 44.

" Nació como un derecho nuevo, creador de nuevos ideales y de nuevos valores. Fué expresión de una -- nueva idea de la justicia. Dejó de ser una fórmula -- fría, aplicada a las relaciones externas entre los -- hombres , y se convirtió en la manifestación de las -- necesidades y de los anhelos del hombre que entrega su energía de trabajo al reino de la economía ". (33)

" En el artículo 73 fracción X del Proyecto de -- Constitución se autorizaba al Congreso de la Unión -- para legislar en toda la República en materia de trabajo, dos consideraciones determinaron a los constituyentes a cambiar de opinión; la convicción de que contrariaba el sistema federal y el convencimiento de que las necesidades de las entidades federativas eran diversas y requerían una reglamentación diferente.

Ha sido un criterio constante el hacer una ley, antes que todo, mexicana, veracruzana, es decir, que fuese un producto de nuestro medio, una hija legítima de nuestra revolución y de nuestras leyes fundamenta-

(33) De la Cueva Mario. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. Op. Cit. Pág. 45.

les, que respondiese fielmente a las necesidades de - nuestro sistema de vida individual y social, no se -- quiso fundamentalmente garantizar la aplicación de la ley en nuestro medio, en nuestras condiciones socia-- les y políticas, en nuestro estado actual ". (34)

" Un decreto del presidente Carranza en 1917 se-- ñaló la forma de integración de las Juntas de Conci-- liación y Arbitraje y las medidas que debían adoptar en los casos de paros empresariales. Otro decreto de 1919 reglamentó el descanso semanario ". (35)

La Ley de 1931 fué el resultado de un intenso -- proceso de elaboración y estuvo precedida de algunos proyectos. La Secretaría de Gobernación convocó una asamblea obrero-patronal, que se reunió en la ciudad de México, el 15 de noviembre de 1928, y presentó pa-- ra su estudio un Proyecto de código federal del trabajo. Este documento publicado por la C.T.M. con las - observaciones de los empresarios, es el primer antece

(34) De la Cueva Mario. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. Op. Cit. Pág. 50.

(35) Op. Cit. Pág. 57.

dente concreto en la elaboración de la Ley de 1931.

La Secretaría del Trabajo, Industria y Comercio, redactó un nuevo proyecto, en el que tuvo intervención principal el Lic. Eduardo Suárez, y al que ya no se - dió el nombre de código, sino de Ley. Fué discutido- en Consejo de ministros y remitido al Congreso de la Unión, donde fué ampliamente debatido, bajo número im- portante de modificaciones, fué aprobado y promulgado el 18 de agosto de 1931. (36)

" La Ley Federal del Trabajo a sido y es uno de los medios que han apoyado el progreso de la economía nacional y la elevación de las condiciones de vida de los trabajadores. La armonía de sus principios e ins- tituciones, su regulación de los problemas de traba- jo, la determinación de los beneficios mínimos que de- berían corresponder a los trabajadores por la presta- ción de sus servicios, hicieron posible que el traba- jo principiara a ocupar el rango que le corresponde - en el fenómeno de la producción ". (37)

(36) Cfr. De la Cueva Mario. Derecho Mexicano del Tra- bajo. Op. Cit. Pág. 54.

(37) Op. Cit. Pág. 56.

" La Ley nueva es una fuerza viva y actuante, -- que debe guiar a los sindicatos en su lucha por mejorar las condiciones de prestación de los servicios ".

(38)

" El derecho del trabajo es dinámico en su contenido, por cuanto ha debido desenvolverse a la par con el progreso económico internacional. En el caso particular de México, no sólo ese factor influye en su permanente actualización, sino también los cambios políticos y sociales habidos en nuestra Nación en los últimos sesenta años, han impuesto características especiales a las relaciones obrero-patronales, derivadas más que de una verdadera lucha de clases, de una lucha de intereses sectoriales y de una gran dosis de demagogia política. De todas las reformas que sufrió la Ley de 1931 en sus casi cuarenta años de vida institucional; señalaremos por lo menos las tres de mayor trascendencia.

Primera.- El desahogo fabril en la etapa del gobierno presidencial del general Lázaro Cárdenas, dió origen

(38) De la Cueva Mario. Derecho Mexicano del Trabajo. Op. Cit. Pág. 61.

a multitud de conflictos obreros, muchos reales y otros ficticios, obra de líderes oportunistas de la época, lo que obligó a reformar, en sus puntos básicos el derecho de huelga, el cual fué reglamentado, dentro de un cauce jurídico aceptable.

Segunda.- La creación del Seguro Social a fines del año 1943, tuvo como resultado inmediato la reforma de varios capítulos de la Ley, en particular los relacionados con los riesgos del trabajo y el pago de indemnizaciones que sufrieran los trabajadores a consecuencia de tales riesgos.

Tercera.- La introducción, durante el régimen del Licenciado Adolfo López Mateos, de una gran variedad de disposiciones, entre otras, la correspondiente al reparto de utilidades, que dió motivo inclusive a reformas constitucionales trascendentes, y que favoreció desde entonces la idea de que resultaba de mayor eficacia una reforma substancial a dicha ley, idea que fué recogida por el presidente Díaz Ordaz, en cuya administración se redactó el proyecto de la ley vigente a partir de 1970 ". (39)

(39) Barajas Santiago. Introducción al Derecho Mexicano. Tomo II Universidad Nacional Autónoma de México, 1981. Pag. 1068.

La Ley Federal del Trabajo de 1970. distingue al derecho laboral por cuatro características:

- Ser derecho en constante evolución. Toda legislación laboral que se precie de progresista debe contener las garantías mínimas de la relación obrero-patronal. En la proporción que lo determinen los cambios económicos y sociales, habrá de cambiar esta legislación, a fin de coordinar en forma cabal las necesidades de los trabajadores y las posibilidades de las empresas.

- La inversión de la jerarquía de las fuentes jurídicas.

En el derecho común la fuente principal es la ley; en el derecho del trabajo, el uso de la costumbre que en mayor grado beneficie al trabajador.

- Ser derecho concreto y actual. Su aplicación se encuentra en función de las actividades y profesión de las personas; no en principios inmutables; es decir, las normas que lo integran sólo implican reglas a seguir que pueden ser variables según las condicio--

nes y necesidades implícitas del trabajo que ha de -- realizarse.

- Es derecho imperativo. Porque el derecho común tiene como límite el orden público. En el primero se deja a las partes la solución de sus conflictos pero de llevarlos ante el juez, éste resuelve conforme a disposiciones cuya aplicación no puede variar ni en su interpretación ni en su contenido.

En el segundo, al ser el interés social de mayor importancia, en cualquier conflicto ha de privar la solución que beneficie al mayor número de personas, - por sobre cualquier interés individual. En tales casos es justificable que intervenga el Estado para que permita se resuelvan tales conflictos de modo que no dañen al orden público. (40)

" Varias reformas ha sufrido la Ley actual, se iniciaron al dar la igualdad al hombre y la mujer en lo que atañe el trabajo que desempeñen. El legisla--

(40) Cfr. Barajas Santiago. Introducción al Derecho - Mexicano. Op. Cit. Pág. 1069.

dor había conservado los distingos de la anterior ley pero se estimó lesivo para la mujer, colocarla en situación de inferioridad jurídica. A excepción en lo que concierne al período de embarazo y de lactancia - de los hijos. En la actualidad puede prestar servicios en horarios y labores a los que no tenía acceso. En cuanto a los menores, se les permite trabajar en - horarios nocturnos, así como en labores insalubres y peligrosas, excepto los que no hayan cumplido dieciséis años, pues para éstos subsiste la prohibición -- aludida.

En lo que respecta a la vivienda, la ley estableció como obligación patronal el proporcionar casas, - cómodas e higiénicas a sus trabajadores, de acuerdo - con el principio constitucional, agregándose en la -- disposición relativa que en tanto el trabajador no -- dispusiera de habitación tendría derecho a una compensación mensual. La dificultad de cumplir esta obligación, llevó a un estudio exhaustivo de la misma, habiendo sido la solución el establecer un fondo nacional de la vivienda, mediante aportaciones económicas de las empresas, lo que ha permitido crear un sistema

de financiamiento que facilite otorgar a dichos trabajadores crédito barato y suficiente para adquirir habilitaciones.

Ha sido adicionado también un extenso capítulo sobre capacitación y adiestramiento de los trabajadores en los oficios que desarrollen, por cuanto la carencia de un sistema destinado al perfeccionamiento de sus habilidades es causa de baja productividad, por el inadecuado y restringido aprovechamiento de la capacidad instalada en las empresas. Y dentro de los mismos objetivos encontramos las reformas relativas al servicio para la ocupación de los trabajadores, por lo que ha sido igualmente reformado el capítulo correspondiente al servicio público de empleo. Finalmente deben consignarse las reformas hechas en materia de seguridad e higiene para prevenir accidentes y enfermedades, así como las que han sido promulgadas en materia procesal, y el trabajo en las universidades y centros de enseñanza superior ". (41)

El Régimen jurídico.- Se encuentra contemplado en

(41) Barajas Santiago. Introducción al Derecho Mexicano. Op. Cit. Pág. 1070.

el artículo 123-A fracción XII Constitucional y en las leyes que reglamentan dicho precepto. (42)

CAPITULO II BIS. Menciona la capacitación y adiestramiento de los trabajadores.

Artículo 153-A " Todo trabajador tiene el derecho a que su patrón le proporcione capacitación o adiestramiento en su trabajo, que le permita elevar su nivel - de vida y productividad, conforme a los planes y pro--gramas formulados, de común acuerdo, por el patrón y - el sindicato o sus trabajadores, y aprobados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ". (43)

Artículo 153-B. Los patrones podrán convenir con los trabajadores en que la capacitación o adiestramiento se le proporcione dentro o fuera de la empresa, ya sea por conducto de personal propio, escuelas u otros organismos especializados. (44)

(42) Cfr. Constitución Política de los Estados Unidos - Mexicanos. 89. Edición. Porrúa S. A. México, 1990.

(43) Alberto Trueba Urbina. Jorge Trueba Barrera. Ley Federal del Trabajo. 62 Edición. Porrúa S.A. México, 1990. Pág. 94.

(44) Cfr. Op. Cit. Pág. 95.

El artículo 153-C " Señala que las instituciones o escuelas que deseen impartir capacitación o adiestramiento deberán estar autorizadas y registradas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ". (45)

Comentario.- Estos cursos de capacitación y adiestramiento podrán formularse respecto a la necesidad -- de cada empresa o actividad determinada, y deberá impartirse durante las horas de su jornada de trabajo, - excepto que ambas acuerden lo contrario o bien cuando el trabajador desee capacitarse en actividad distinta a la ocupación que desempeñe.

Objeto de la capacitación y adiestramiento:

Actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades.

Preparar al trabajador para ocupar una vacante o puesto de nueva creación.

Prevenir riesgos de trabajo.

(45) Alberto Trueba Urbina. Jorge Trueba Barrera. Ley Federal del Trabajo. Op. Cit. Pág. 96.

Incrementar la productividad.

Mejorar las aptitudes del trabajador.

2.3 ANALISIS DEL APARTADO B DEL ART. 123 CONSTITUCIONAL.

Este apartado señala que se debe buscar la equidad entre los dos intereses, es decir, el de los trabajadores que justificadamente pretendan tener estabilidad, así como un conjunto de derechos básicos y de interés general que siempre domine la actividad del Estado, en vista del bien común.

El apartado "B" no solo se constituye con lo dispuesto en una sola ley o estatuto, sino que se inte-gra con todas las disposiciones (leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares etc.), que establecen modifican, extinguen, preservan, suspenden o limitan las relaciones entre el Estado, y sus servidores, ya que dada nuestra organización administrativa, la relación entre el Estado y sus servidores, puede ser ci-vil o militar, además las funciones encomendadas al Estado, no persiguen ningún fin económico, pues su ob

jetivo es de control para lograr la convivencia de los componentes de la sociedad. (46)

Comentario.- Con objeto de proteger en alguna -- forma a los servidores públicos, se expidieron diversas disposiciones entre las que pueden citarse; el Acuerdo Presidencial del 9 de abril de 1934; el Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión del 5 de noviembre de 1939. El 5 de diciembre de 1960 se publicó en el Diario Oficial una adición al artículo 123 de la Constitución, que integró un apartado "B" conteniendo una auténtica declaración de derechos sociales de los trabajadores al servicio de los Poderes de la Unión y de los Gobiernos del Distrito Federal y de los antiguos Territorios Federales que significó el primer reconocimiento a nivel constitucional de los derechos laborales de los servidores públicos, sin embargo ésta adición constitucional limitó su aplicación, conservando consecuentemente al margen, a los servidores de las entidades federativas

(46) Herrán Salvatti Mariano, Carlos F. Quintana Roldan. Legislación Burocrática Federal Op. Cit. -- Pags. 15 y 16.

y de los municipios y sin hacer mención a los organismos públicos descentralizados ni a las empresas de participación estatal. (47)

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Unico.

Artículo 10.- " La presente Ley es de observancia general para los titulares y trabajadores de las dependencias de los Poderes de la Unión, del Gobierno del Distrito Federal, de las Instituciones que a continuación se enumeran:

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Juntas Federales de Mejoras Materiales, Instituto Nacional de la Vivienda, Lotería Nacional, Instituto Nacional de Protección a la Infancia, Instituto Nacional Indigenista, Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, Comisión Nacional de Valores, Comisión de Tarifas de Electricidad y Gas, Centro Materno Infantil "Maximino Avila Camacho" y -

(47) Cfr. Herrán Salvatti Mariano, Carlos F. Quintana Roldán. Legislación Burocrática Federal. Op. Cit. Pags. 20 y 22.

Hospital Infantil; así como de los otros organismos descentralizados, similares a los anteriores que tengan a su cargo función de servicios públicos ". (48)

Comentario.- El artículo 43 fracción VI Inciso f) señala que son obligaciones de los titulares a que se refiere el art. 10. de ésta Ley. El establecimiento de escuelas de administración pública en las que se impartan los cursos necesarios para que los trabajadores puedan adquirir los conocimientos para obtener ascensos conforme al escalafón y procurar el mantenimiento de su aptitud profesional.

El art. 44 fracción VIII. Menciona las obligaciones de los trabajadores, de asistir a los Institutos de Capacitación, para mejorar su preparación y eficiencia.

Las Instituciones que brindan a su personal cursos de capacitación y adiestramiento, ya están percibiendo el resultado de los mismos, porque el trabajador atiende con mayor eficacia sus labores cotidianas.

(48) Trueba Urbina Alberto, Trueba Barrera Jorge. Legislación Federal del Trabajo Burocratico. Op.Cit. Pag. 19.

CAPITULO TERCERO

3 NECESIDAD DE RECURSOS HUMANOS ESPECIALIZADOS

3.1 FUNCIONES DEL ESTADO

Las funciones del Estado, son las actividades desarrolladas por los órganos del Estado encaminadas a la realización de sus objetivos fundamentales. La organización administrativa opera a través de agentes que constituyen el elemento personal de la administración pública.

Los recursos humanos son sin lugar a duda el factor principal para el desarrollo administrativo, y la exigencia de que su conducta se apegue a la Ley, se suma con igual intensidad al reclamo de que su actuación sea eficiente.

El Estado como empleador, genera actos cuyos efectos difícilmente pueden asimilarse al marco general de las relaciones laborales. El Estado no es un patrón por que sus trabajadores asumen en virtud de la naturaleza de la gestión, una responsabilidad correcta por el mane-

jo de los asuntos públicos. (49)

Las funciones del Estado.- "Sirven como apoyo para desarrollar las actividades, crear nuevas bases de legitimidad y mantener integrada la estructuración de la sociedad". (50)

La función principal del Estado es la que desarrolla en el campo de la vida social y en el de las relaciones humanas, para la realización del orden público. Busca en la organización política las intenciones o propósitos de los hombres que han influido en la sociedad, y ésta requiere órganos y funciones adaptados a una serie de actividades que le corresponden por su carácter institucional. Esa organización es, fundamentalmente, fruto de la voluntad humana, por ello la función social del Estado no aparece con toda claridad sino hasta etapas bastante adelantadas en la evolución cultural de los pueblos.

(49) Cfr, Chuayffet Chemor Emilio. Introducción al Derecho Mexicano. Tomo I. Universidad Nacional Autónoma de México, 1981. Pag. 296.

(50) Andrade Sanchez Eduardo. Introducción a la Ciencia Política. Op. Cit. Pag. 96.

El Estado tiene una función específica y propia, - ya que se considera bajo el ángulo propiamente estatal o bajo el estrictamente político que le da una realidad inconfundible, en medio de las demás formas de vida social. El Estado conserva una unidad real de deci sión y acción, sin que esto implique que esa realidad sea física o biológica, sino una unidad dinámica de or den, que se integra por la cooperación social de los - hombres que persiguen un fin común.

El Estado es una unidad organizada, en todas sus acciones se refleja la búsqueda de una meta común y pa- ra ello obedece a un principio ordenador y pone a su - servicio ciertas estructuras, así como ciertas técnif-- cas que dan eficiencia a las decisiones tomadas en la organización estatal.

La función principal del Estado es la que desarro- lla en el campo de la vida social y en el de las rela- ciones humanas para la realización del orden público. Busca en la organización política las intenciones o pro pósitos de los hombres que han influido en la sociedad, y ésta requiere órganos y funciones adaptadas a una se-

rie de actividades que le corresponden por su carácter institucional.

Esta especialización de funciones implica relaciones de intercambio e interdependencia, esto hace ver que el Estado sólo aparece y cumple su función hasta que las comunidades humanas, ya sea por densidad de su población o por la organización de mercados en lo económico o de encuentros culturales entre los pueblos vecinos, llegan a adquirir esa diferenciación en el trabajo y esa multiplicidad de relaciones.

La función del Estado consiste en la organización y activación autónomas de la cooperación social concreta y basada en la necesidad histórica de una forma de vida en común, que armonice todas las oposiciones de interés, dentro de una zona geográfica determinada, y que constituye el territorio, esta función del Estado se manifiesta con su realidad unitaria y organizada, conserva una unidad real de decisión donde se revelan las acciones conscientes y libres de hombres que buscan una meta común y para ello obedecen a un principio ordenador y ponen a su servicio ciertas estructuras y

órganos, así como técnicas que dan eficiencia a las --
decisiones.

En la organización estatal intervienen elementos como son recursos humanos y materiales que se conjugan y coordinan, pero lo más importante sin duda, es lo -- que multiplica los esfuerzos coligados y eso es la plnificación, por medio de ella, el poder organizador actualiza y pone en marcha, con firmeza y exactitud las actividades individuales al servicio del fin del Estado, y para realizar esa tarea de unificación, el Estado recurre a distintos medios, incluso a la coacción -- física, que es de una intensidad y un alcance que supera a la de los demás grupos sociales.

Las funciones que realiza el Estado a través de -- su aparato jurídico, político y administrativo, no son en sí mismos ni creadores ni portadores de valores, si no que deben tender a realizarlos, y apuntar decididamente a ellos, esta realización de valores es la existencia de la institución, creada por los seres humanos, denominada Estado.

Con su estructura y funcionamiento al Estado toca tan sólo servir al desarrollo de los valores humanos, individuales y sociales. El Estado debe crear y fomentar el clima propicio para que el trabajo de la inteligencia, en la institución, así como el progreso y la civilización, puedan realizarse conveniente y pacíficamente. (51)

Las funciones del Estado.- "Son actividades desarrolladas por los órganos del Estado encaminadas a la realización de sus objetivos fundamentales". (52)

El Estado, a través de sus funciones, se hace cargo del proceso productivo y distributivo para que México sea mejor, más justo, mas democrático, y más independiente.

La fuerza de la solidaridad sintetizada en el Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico, ce-

(51) Cfr. González Uribe Hector. Teoría Política. Op. Cit. Pags. 279 a 302.

(52) Diccionario de Derecho. Rafael de Pina.-10a. Edición. Porrúa, S. A. México, 1981.

lebrado en México en 1989, es la base de una política económica abierta al desafío de la modernidad y trata de hacer posible la superación de la sociedad a través del esfuerzo que el país reclama y el lugar que le corresponde en el mundo a pesar de los vertiginosos cambios que se desarrollan. En las distintas soluciones que plantea este pacto, se busca dar solución a los conflictos de la crisis por la que México atraviesa.

El proceso de modernización implica los avances y beneficios que se pretenden lograr con la suma de voluntades sociales y aportar ideas para alcanzar los objetivos nacionales que todos los mexicanos nos hemos propuesto, estamos seguros que uniendo cada uno el esfuerzo y la voluntad saldremos adelante, satisfechos y seguros de que como seres humanos actuantes y pensantes habremos contribuido a un México mejor. (53)

3.1.1 FUNCION EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA O GUBERNATIVA

"La función Ejecutiva, se deposita en un solo in-

(53) Cfr. Revista Impacto, noviembre 1989, Pags. 4 y 6.

dividuo, que se denominará "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos".

"Desde del punto de vista administrativo, es el -
Órgano jerárquicamente superior de la Administración -
Pública Federal, no sólo centralizada, sino en su totalidad (paraestatal, desconcentrada, descentralizada, -
empresa de Estado y fideicomisos públicos). Administra
en todos los ramos, y en todas las materias en que in-
terviene el Estado.

Como Jefe de Estado.- Representa a la Nación, protocolariamente se le rinden los honores, que corresponden a esa investidura, y tienen todas las funciones inherentes a la misma.

Como Jefe de Gobierno.- Encabeza la Administra- -
ción Pública Federal, da contenido político a su estructura, señala las líneas fundamentales de la actividad -
política y administrativa del Estado, nombra y remueve
a los Secretarios de Estado, Jefes de Departamentos Ad-
ministrativos, al Procurador General de la República y
demás funcionarios cuyo nombramiento no esté especifi-

cado en las leyes, como Subsecretarios, Oficiales Mayores, Coordinadores, Presidentes de las Comisiones Intersecretariales, Directores de Organismos Descentralizados, Empresas Públicas, Organismos Desconcentrados y fideicomisos públicos, también designa, con la aprobación del Senado, a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a los miembros del Servicio Diplomático y Consular, a los miembros de las Fuerzas Armadas y demás funcionarios previstos en las fracciones II, III y IV del artículo 89 Constitucional". (54)

La naturaleza de las funciones que desarrolla el Órgano ejecutivo pueden dividirse en cuatro grupos:

Las políticas, que se refieren a la conducción del sistema político en general, con manifestaciones como las relaciones con otros poderes, la representación internacional, etcétera.

(54) Acosta Romero Miguel. Teoría General del Derecho Administrativo. Porrúa S. A. México, 1984 Pags.83 a 85.

Las administrativas por las que se encarga de aplicar la ley a las causas no controvertidas, dando unidad a toda la burocracia.

Las económicas, por las que el presidente interviene en la regulación de la economía a través de elementos como el gasto y la inversión pública. La política bancaria y fiscal, el comercio internacional, etcétera.

Las sociales, como son la educación, el trabajo y la seguridad social. (55)

3.1.2 FUNCION LEGISLATIVA

Es aquella que está encomendada al Poder Legislativo y que consiste esencialmente, en la creación del derecho, dentro de la órbita de su competencia de acuerdo con las reglas establecidas en la Constitución política y los reglamentos de debates de las Cámaras, es una actividad de naturaleza esencialmente política. (56)

(55) Cfr. Jorge Carpizo y Jorge Madrazo. Introducción al Derecho Mexicano, Tomo I. Universidad Nacional Autónoma de México, 1981. Pags. 127 a 130.

(56) Cfr. De Pina Rafael. Diccionario de Derecho.

La función Legislativa se ejerce por cualquier organo de autoridad, de acuerdo con la competencia res--pectiva que establezca la Constitución. Las normas ju--rídicas generales, abstractas e impersonales que inte--gran el derecho positivo y cuya creación es el objeto inherente al poder o actividad legislativa, pueden ema--nar no sólo del órgano legislativo propiamente dicho, sino de otros en quienes por excepción o temperamento se deposita constitucionalmente. (57)

"La Función Legislativa es una actividad creadora del derecho objetivo del Estado, subordinado al orden -jurídico y consiste en expedir las normas que regulan -la conducta de los individuos, la organización social y política, se encomienda al poder legislativo federal, -sólo por excepción y con expresa indicación constitucio--nal pueden los otros poderes realizar actos legislati--vos. El acto típico de ésta función es la Ley, que pue--de definirse como una manifestación de voluntad que tie--ne por finalidad producir una situación jurídica gene--ral". (58)

(57) Cfr. Burgoa Orihuela Ignacio. Derecho Constitucio--nal Mexicano. Op. Cit. Pag. 691.

(58) Serra Rojas Andres. Ciencia Política. Op. Cit. Pags. 558 y 566.

3.1.3 FUNCION JUDICIAL

"La Función Judicial, es la que realizan los Órga---nos, ordinarios o especiales, de la jurisdicción, y que se traduce en la aplicación del derecho por la vía del proceso". (59)

Función Judicial.- "Es una actividad del Estado subordinada al orden jurídico, atributiva, constitutiva o --productora de derechos en los conflictos concretos o parti--culares que se le someten, para comprobar la violación de una regla de derecho o de una situación de hecho y adoptar las soluciones adecuadas.

El Estado crea la organización judicial como una necesidad ineludible de orden, armonía y estabilización del orden jurídico, es a manera de una maquinaria a disposi---ción de los particulares y el Estado. El Órgano titular de la función jurisdiccional es siempre ajeno a la cuestión --sobre la que se pronuncia". (60)

(59) De Pina Rafael. Diccionario de Derecho.

(60) Serra Rojas Andres. Ciencia Política. Op. Cit. Pág. --570.

Esta función la integra la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Circuito, que funcionan en forma unitaria en materia de apelación y en forma colegiada - en materia de amparo, y los Juzgados de Distrito.

De todos estos órganos, la Constitución sólo se ocupa, por lo que se refiere a la organización, de la Suprema Corte de Justicia. Los órganos del poder judicial federal llevan a cabo formal y materialmente dos tipos distintos de funciones. La judicial propiamente dicha, que se concreta en la tramitación de los juicios federales, y la función de control de la constitucionalidad. (61)

4.1 RECURSOS HUMANOS ESPECIALIZADOS

Nacen como consecuencia de la necesidad de prestar un buen servicio en las diferentes instituciones o empresas. Las acciones están orientadas hacia la consecución de propósitos, metas, fines u objetivos a corto, mediano o largo plazo, los objetivos que nos fijamos --

(61) Cfr. Jorge Carpizo Y Jorge Madrazo. Introducción - al Derecho Mexicano. Op. Cit. Pag. 182.

son motivados factores o circunstancias que nos impulsan a orientar nuestros pensamientos y acciones hacia lo que deseamos o debemos lograr y para ello existen causas de las que somos responsables directos, éstos pensamientos y acciones deben estar acorde con la meta fijada, y para realizar dicha actividad debemos señalar objetivos, pensar, elegir, integrar, organizar, producir, y controlar los recursos con que se cuenta, por tal motivo la administración es una ciencia social que persigue la satisfacción de las instituciones, -- por medio de una estructura y esfuerzos humanos coordinados para establecer una jerarquía que ayude a lograr el funcionamiento adecuado de las empresas. -- Para administrar adecuadamente una institución, se requiere abandonar la tendencia a ejecutar todo por uno mismo, y hacer que las tareas se cumplan mediante y -- con los esfuerzos de los miembros del grupo y los que administren estos recursos humanos. (62)

(62) Cfr. Jorge Barajas Medina. Cursos Introdutorios a la Administración. Op. Cit. Pags. 11 a 14.

Actualmente existe una tendencia hacia la modernización de México que trata de conjugar los esfuerzos individuales y de grupo, mediante el convencimiento de cada uno, para sumar esfuerzos y lograr la justicia y el respeto.

Modernizar a México es hacer frente a las nuevas realidades económicas y sociales, es por lo tanto, innovación para producir y crear empleos, la modernización comienza con nuestro propio trabajo, con el cumplimiento de la ley, y con el ejercicio responsable de nuestros derechos en la transformación de nuestros hábitos y prácticas, en la adecuación de las organizaciones a las que pertenecemos, en la vitalidad de nuestra solidaridad reside un enorme potencial de cambio a la altura de los desafíos de la Nación.

El Estado se moderniza al contacto y cercanía con la población, sin paternalismos, pero con apego a sus compromisos tutelares, para hacer de cada quien, especialmente de los más desaventajados, hombres y mujeres autónomas y dignos del respeto de la sociedad. El reto es abrir más y mejores canales de participa--

ción de la ciudadanía en la acción colectiva, mayor -
transparencia en todas las etapas del progreso, y lo-
grar una imparcialidad garantizada por el profesiona-
lismo.

Este programa anuncia también, la renovación de
las organizaciones y el surgimiento de nuevas repre-
sentaciones de grupos emergentes, así como la expre-
sión y defensa de intereses legítimos de la sociedad,
la fortaleza, los esfuerzos conjuntos aumentarán su
eficacia.

Avanzar hacia la modernización democrática consi-
derada para fortalecer la división y la colaboración
entre poderes, también implica revitalizar el régimen
federal y hacer efectiva la descentralización de de-
cisiones y recursos, siempre dentro del marco que es-
tablece la Constitución y las leyes, Único fundamento
público para el cambio perdurable y civilizado.

Se pretende una administración de puertas abier-
tas, se atenderán las denuncias y sugerencias de los -
ciudadanos. Los servicios públicos deberán prestarse

con eficacia y esmero; los funcionarios tienen la delicada responsabilidad de cuidar y utilizar con es--crúpulo los recursos que el pueblo pone a su cuidado.

Se ejercerá control y vigilancia para garantizar el estricto cumplimiento de las normas. Es necesario alentar mecanismos para que la sociedad se exprese y se pronuncie respecto de la actuación de los funcionarios, con ello se dispondrá de medios efectivos para garantizar que los actos públicos cumplan los propósitios que la sociedad ha establecido en la amplia libertad que existe en el país para expresar opiniones, habrá de sumarse una mayor capacidad para influir en -- las decisiones, de acuerdo con el interés y la voluntad de las mayorías.

No es posible corregir súbitamente una pesada herencia que se ha venido dando a través de los años, -- las labores necesarias se dificultan por la escasez de recursos humanos especializados, pero deben prepararse y encauzarse debidamente para alcanzar el potencial -- productivo deseado en el país. (63)

(63) Cfr. Plan Nacional de Desarrollo. 1989-1994. Pags. 1 a 48.

CAPITULO CUARTO

4 LOS RECURSOS HUMANOS EN EL ISSSTE

4.1 PORQUE SE CREO EL ISSSTE

Esta Institución se creó con la conciencia de servicio, porque entre las formas humanas de expresión es la más noble, la solidaridad para servir y para ser útil a los núcleos familiares de recursos económicos limitados, para tratar de aliviar o mitigar los riesgos sociales, cuyas graves consecuencias nunca dejan de amenazar a la familia.

A iniciativa del entonces Presidente Lic. Adolfo López Mateos, el día 28 de diciembre de 1959, el H. Congreso de la Unión, promulgó un decreto que creaba la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se establecía en dicho decreto que la Ley entraría en vigor el día 1° de enero de 1960; la Institución es una muestra real, viva y actuante de la lucha por la justi--

cia social, a quién correspondería en adelante impartir a los trabajadores del Gobierno Federal la protección de su salud y la de su familia, haciendo frente a las necesidades mínimas del subsistir cotidiano.

El Instituto se integró en el mes de marzo de 1960, su obligación social y política era procurar y mantener el bienestar básico de sus derechohabientes a partir de ese año se ha procedido a la planeación y realización principalmente de los servicios médicos que ésta Institución presta, así como otros fenómenos de carácter social, económico profesional y humano, que le imprimen a su desarrollo perfiles muy particulares.

4.1.1 QUE ES EL ISSSTE

Es un Organismo descentralizado, con personalidad y patrimonio propios, que tiene por objeto otorgar, realizar y administrar los diversos servicios a

su cargo, autorizados por la Ley, y los que fuesen -
necesarios para la mejor administración y gobierno -
del Instituto.

4.1.2 SU HISTORIA

La Constitución de 1917 en el artículo 123, ma
nifiesta inequívocamente, la obligación del Estado
de ver por el bienestar de los individuos.

En 1925 el General Plutarco Elías Calles, con
el propósito de proteger la invalidez física y la an
cianidad de los trabajadores del Gobierno, y liberar
los de las garras insaciables de agiotistas, creó la
Dirección de Pensiones Civiles y de Retiro. (64)

El antecedente fundamental del Instituto fué

(64) cfr. Guzman Luis. Jornadas Médicas de la Acade
mia Nacional de Medicina. febrero 1962. págs.-
. 12 a 16.

la promulgación del Estatuto Jurídico de 1938 por el General Lázaro Cárdenas, estos pasos anuncian con -- firmeza la evolución política que desemboca en la -- creación del ISSSTE.

En el artículo 3o. de la Ley del Instituto, se establecen las prestaciones y beneficios que forman el marco general de sus actividades.

Al quedar integrado ya como Instituto, se presentó a sus órganos directivos una doble determinación:

Primero.- Integrar la estructura material que permitiera cumplir con las funciones que se le habían señalado.

Segundo.- En las prestaciones de carácter médico, establecer los lineamientos generales para la aplicación íntegra, con un concepto unitario e indivisible de ésta actividad, cuya obligación social y

política es la de procurar y mantener el bienestar básico de sus derechohabientes, cuya finalidad es lograr y sostener la salud.

Con la distribución geográfica de la población se trata de lograr la integración de los trabajadores del Gobierno Federal, tomando en cuenta a las esposas e hijos menores de 18 años, y en ciertos casos a los padres.

La mayoría de derechohabientes radican en el Distrito Federal, así como en determinadas poblaciones en la República Mexicana. En un sistema colectivizado de atención médica, surgen fenómenos de carácter humano, social, económico y profesional, que dentro de estas circunstancias especiales, existen realidades innegables, que en muchas ocasiones las relaciones entre trabajadores y derechohabientes se convierten, sólo en cifras, haciéndolas anónimas e insensibles, y dando como resultado el uso inmoderado e injustificado de los servicios que presta dicha --

Siendo Presidente de la República el Lic. - Luis Echeverría Alvarez, establece la semana laboral de cinco días, este Acuerdo entra en vigor el día 10. de enero de 1973.

Lo anterior es con el propósito de reorientar el desarrollo del país hacia una sociedad más equilibrada, capaz de generar mayor riqueza, bienes y cultura y distribuir más equitativamente los beneficios de su crecimiento. En este período de Gobierno, se puso en marcha el programa de reforma administrativa para lograr el mejor funcionamiento -- del aparato gubernamental, en el que la atención y aprovechamiento de los recursos humanos, constituye uno de sus principales objetivos, renovando y ampliando las estructuras y los sistemas de que dispone, para prever las necesidades del personal; con este fin se adoptan normas y criterios para la selección e incorporación de los trabajadores.

En la suministración de emolumentos y pres-

taciones; la formación y capacitación de servidores públicos; y la información sobre todos los aspectos de quienes participan en el desarrollo de las actividades del Estado.

De acuerdo con la política de diálogo, participación y corresponsabilidad que promueve el gobierno de la República, es conveniente que los trabajadores, al servicio del Estado, participen en la configuración de las reformas y cambios laborales que los afectan y que sus opiniones y esfuerzos encuentren canales institucionales amplios para integrarse a las tareas de la reforma administrativa.

Las tareas del Gobierno Federal, requieren de mayores esfuerzos y espíritu de colaboración, lo que incide en el desgaste físico y nervioso de su personal, que requiere de un tiempo razonable de reposo, para dedicarse a actividades recreativas y a las que propicien la unidad familiar, y que al mismo tiempo le permitan estar en aptitud de entregar-

se al máximo de su capacidad a las labores que le han sido encomendadas y así lograr un mejor rendimiento, lo que redundará en jornadas de trabajo más productivas, que le impriman al sector público mayor racionalidad, dinamismo y eficiencia.

De acuerdo con los estudios realizados y --- las disposiciones legales vigentes en la materia, --- pudo lograrse con el establecimiento de una semana laboral de cinco días, una coadyuvancia con los objetivos de dicha reforma, a través de la mejor preparación y capacitación y del cumplimiento de las --- jornadas de trabajo como en la recreación y disfrute de la familia, por el aumento de las horas de --- descanso.

En este orden de ideas, se establece la se- - - mana laboral de trabajo diurno, de cinco días de du ración, para los trabajadores de las Secretarías y Departamentos de Estado, dependencias del Ejecutivo Federal y demás organismos públicos e instituciou

nes que se rigen por la ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del --- Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así por cada cinco días de trabajo, hay dos días continuos de -- descanso, los que de preferencia, serán sábado y do mingo, con goce íntegro del salario.

Lo titulares de las entidades mencionadas, de común acuerdo con la Secretaría de Gobernación, dictarán las medidas pertinentes para redistribuir las horas hábiles de trabajo correspondientes al -- día sábado, en el resto de los demás días labora--- bles de la semana.

También tendrán los titulares de dichas entidades la facultad de determinar la forma en que - las funciones y servicios que consideren necesarios no se suspendan sin menoscabo de que los trabajadores disfruten del descanso continuo señalado.

La Secretaría de Gobernación, de acuerdo -- con la entidad administrativa correspondiente, to-- mando en cuenta las diversas regiones del país, y - necesidades del servicio, podrán modificar el hora-- rio, los días laborables, o establecer jornadas de trabajo discontinuas.

Las entidades administrativas a que alude - este Acuerdo, promoverán en coordinación con sus -- trabajadores y conforme a las disposiciones legales vigentes, programas culturales, deportivos, recrea-- tivos y de unidad familiar, para desarrollarse en - los días de descanso.

Para lograr los objetivos, se crea la Comi-- sión de Recursos Humanos del Gobierno Federal, inte-- grada por representantes de los Titulares de la Se-- cretaría de Gobernación, de Hacienda y Crédito Pú-- blico, del Trabajo y Previsión Social y de la Presi-- dencia, así como del Instituto de Seguridad y Servi-- cios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Con el objeto de obtener la mejor organización de los sistemas de administración del personal, el aumento de la eficacia en el funcionamiento y servicio de las entidades públicas, la Comisión de Recursos Humanos del Gobierno Federal, tendrá -- las siguientes atribuciones:

I. Coordinar el ejercicio de las facultades de las diversas dependencias del Ejecutivo.

II. Proponer sistemas de organización para restaurar las Unidades de Personal con el objeto de que atiendan las funciones de planeación de recursos humanos, empleo, capacitación y desarrollo del personal, ministración de sueldos, relaciones laborales, prestaciones sociales, incentivos para los trabajadores, y de información sobre la fuerza de trabajo al servicio del Estado.

III. Coordinar el levantamiento de un censo de recursos humanos del Sector Público.

IV. Elaborar un programa general y permanente de formación y capacitación del personal por niveles funcionales, dependencias y sectores administrativos y establecer los lineamientos de las -- Unidades de Capacitación.

V. Establecer mecanismos técnicos bipartitas con representantes del Estado y de sus trabajadores, para mejorar un plan para el funcionamiento técnico y administrativo de las comisiones mixtas de escalafón.

VI. Preparar los estudios necesarios para configurar un sistema integral de administración de recursos humanos del Gobierno Federal.

Los estudios, trabajos y funciones técnicas de la Comisión de Recursos, estará a cargo de la --

Secretaría de la Presidencia. (66)

4.2 ASPECTOS REALES

Generalmente son mal utilizados los recursos humanos, debido a que no son aprovechados por los jefes de servicio, o bien por los jefes de departamento, o porque los encargados de hacer la selección del personal no la realizan adecuadamente, y por lo regular utilizan al trabajador que tienen a la mano, sin que para ello tomen en consideración las aptitudes, capacidad, iniciativa y conocimientos de cada servidor, para asignarle el lugar en el que mejor se desempeñe.

La irresponsabilidad en sus labores de los que prestan un servicio al público, causa un deterioro-

(66) Cfr. Trueba Urbina Alberto, Trueba Barrera Jorge, Legislación Federal del Trabajo Burocrático. Op. Cit. Págs. 196 198.

notable en la Institución, provocando el desprestigio frecuente, y como consecuencia la apatía de los que sirven y también de los que reciben la prestación, y poco a poco se van volviendo inhumanos ante el dolor de los pacientes y familiares que recurren a solicitar un informe o un servicio. (esto se da en los servicios médicos).

Muchos trabajadores actúan deliberadamente, dejando de cumplir con su función, no se concientizan de la gran responsabilidad que tienen en sus manos, pero el mayor problema que se afronta en los hospitales y clínicas es:

La carestía de medicamentos

La escasez del personal médico y enfermería; y

La escasa preparación del personal que atiende al público.

4.2.1 NECESIDADES ACTUALES

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado, actualmente tiene -- infinitud de necesidades, pero mencionaremos las -- que creemos son vitales para lograr los objetivos -- del Instituto.

En primer lugar, para prestar un buen servi---cio, se necesita seleccionar al personal con que -- cuenta y actualizar los instrumentos de trabajo; y el material existente, brindarle buen mantenimiento pra seguirlo utilizando, en áreas de menos carga de trabajo. Y al personal especializado ubicarlo en el área donde mejor se desarrolle, y solo de ese modo se evitará la gran fuga de recursos humanos desaprovechados, cuya presencia física en determinado sitio, solo ocasionan, gastos superfluos a la Institución.

Para evitar ese devfo de capital humano, se debe tomar muy en cuenta la selección, motivación, -- capacitación y adiestramiento que el Instituto debe

brindar al personal que labora en él. Sólo así se su
primirán oficinas y departamentos que albergan a gen
te innecesaria, e incompetente, y que solo es utili-
zada muy esporádicamente para cubrir huecos, ocupan-
do un puesto solo por ser recomendados de una jerar-
quía. (67)

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SO--
CIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

Artículo 1o. La presente Ley es de orden públi-
co, de interés social y de observancia en toda la Re
pública; y se aplicará:

I. A los Trabajadores al servicio civil de --
las dependencias y de las entidades de la Administra
ción Pública Federal que por ley o por acuerdo del -

(67) Entrevistas realizadas, al personal médico, je
fes de Departamento, trabajadores y derechoha-
bientes de Clínicas y Hospitales.

Ejecutivo Federal se incorporen a su régimen, así - como a los pensionistas y a los familiares derechohabientes de unos y otros;

II. A las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Poderes de la Unión a que se refiere esta Ley;

III. A las dependencias y entidades de la Administración Pública en los estados y municipios - y a sus trabajadores en los términos de los convenios que el Instituto celebre de acuerdo con esta - Ley, y las disposiciones de las demás legislaturas - locales;

IV. A los Diputados y Senadores que durante su mandato constitucional se incorporen individual y voluntariamente al régimen de esta ley; y

V. A las agrupaciones o entidades que en virtud de acuerdo de la Junta Directiva se incorpo-

ren al régimen.

Art. 2o. La seguridad de los trabajadores comprende:

- I. El régimen obligatorio; y
- II. El régimen voluntario.

En el artículo 3o. se establecen los seguros, -prestaciones y servicios que el Instituto otorga a sus derechohabientes.

El artículo 4o. señala, que el organismo ----- descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, -denominado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se encargará de la Administración de seguros, prestaciones, y servicios, así como del Fondo de la Vivienda (FOVISSSTE)

Para el cumplimiento de sus fines el Instituto

contará con delegaciones, las cuales, como unidades desconcentradas estarán jerárquicamente subordinadas a la administración central y tendrán las facultades específicas para resolver sobre la materia y la competencia territorial que se determine en su caso.

PRESTACIONES SOCIALES Y CUTURALES

Art. 137. El Instituto atenderá de acuerdo con esta ley, a las necesidades básicas del trabajador y su familia a través de la prestación de servicios que contribuyan al apoyo asistencial, a la protección del poder adquisitivo de sus salarios, con orientación hacia patrones racionales y sanos de consumo.

El Instituto proporcionará a precios módicos - los siguientes servicios sociales:

I. Venta de productos básicos y de consumo -

para el hogar;

- II. De alimentación económica en el trabajo;
- III. Centros turísticos;
- IV. Servicios funerarios.

Para alcanzar mayor eficiencia y eficacia en las prestaciones sociales y culturales, los trabajadores cooperarán y prestarán su apoyo al Instituto, para que dichas prestaciones satisfagan sus necesidades de educación, alimentación, vestido, descanso y esparcimiento y mejoren su nivel de vida.

El artículo 140. Señala que los servicios culturales se llevarán a cabo mediante programas que tiendan a cuidar y fortalecer la salud mental e integración familiar y social del trabajador, y su desarrollo futuro, contando con la cooperación y el apoyo de los trabajadores.

Art. 141. Para lograr los fines sociales y culturales el Instituto ofrecerá los siguientes servi-

cios:

- I. Programas culturales;
- II. Programas educativos y de preparación técnica;
- III. De capacitación;
- IV. De atención a jubilados, pensionados e inválidos;
- V. Campos e instalaciones deportivas para el fomento deportivo;
- VI. Estancias de bienestar y desarrollo infantil; y
- VII. Los demás que acuerde la Junta Directiva.

Art. 148. El Instituto se reserva el derecho de contratar los seguros que comprende el Título Tercero de esta Ley, así como de dar por terminada la vigencia de los mismos anticipadamente en caso de que existan causas o motivos suficientes a juicio del Instituto que pongan en peligro la adecuada y eficiente prestación de los servicios, el equili-

brio financiero del propio Instituto o la preservación de los seguros, prestaciones y servicios del régimen obligatorio.

Igual disposición se observará en lo relativo a las incorporaciones señaladas en la fracción III, del artículo 10. de esta ley.

Art. 149. El Instituto tendrá personalidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos, así como para defender sus derechos ante los tribunales o fuera de ellos, y para ejercitar las acciones judiciales o extrajudiciales que le competen. (68)

Para desistirse de las acciones intentadas o de los recursos interpuestos, así como para dejar interponer los que las leyes le concedan, cuando se

(68) Cfr. Legislación Federal del Trabajo Burocrático. Op. Cit. Págs. 81 a 140.

se trate de asuntos que afecten al erario federal, - se deberá obtener autorización previa del Gobierno Federal, por conducto de las Secretarías de Programación y presupuesto y de la Contraloría General de la Federación.

El Artículo 150. Señala las funciones del Instituto.

I. Cumplir con los programas aprobados para otorgar las prestaciones y servicios a su cargo;

II. Otorgar jubilaciones y pensiones;

III. Determinar, vigilar y cobrar el importe - de las cuotas y aportaciones, así como los demás re cursos del Instituto;

IV. Invertir los fondos y reservas de acuerdo con las disposiciones de esta Ley;

V. Adquirir los bienes muebles e inmuebles - necesarios para la realización de sus fines;

VI. Establecer la estructura y funcionamiento de sus unidades administrativas;

VII. Administrar las prestaciones y servicios- sociales así como desarrollar las promociones señaladas en las fracciones XI, XII, XVII, XVIII y XIX- del artículo 3o. de esta ley;

VIII. Difundir conocimientos y prácticas de - previsión social;

IX. Expedir los Reglamentos para la debida -- prestación de sus servicios y de organización inter na;

X. Realizar toda clase de actos jurídicos y- celebrar los contratos que requiere el servicio; y

XI. Las demás funciones que le confiera esta Ley y sus Reglamentos.

Los órganos de gobierno que lo integran, los - menciona el artículo 151, y son:

I. La Junta Directiva

II. El Director General

III. La Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vi-
vienda.

IV. La Comisión de Vigilancia. (69)

Los artículos aquí señalados, nos muestran la clara intención del Instituto de Seguridad y Servi

(69) Cfr. Legislación Federal del Trabajo Burocrá-
tico. Op. Cit. Págs. 141 y 142.

cios Sociales de los Trabajadores del Estado, por - brindar la protección a los trabajadores de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las agrupaciones que por acuerdo, se incorporaron a su régimen.

Las funciones que desarrolla y las prestaciones sociales y culturales que otorga a sus derechohabientes.

4.2.2 PROSPECTIVA

La capacitación beneficia a la persona que la recibe y a la seguridad social que se imparte, por lo tanto es necesario aprovechar el potencial productivo de los trabajadores del ISSSTE, para mejorar los servicios que prestan a los derechohabientes, asimismo prepararlos para defender sus propios intereses, para aumentar la calidad en la prestación de los servicios, esto hace necesaria una formación integral que responda a los requerimientos -

que se plantean dentro y fuera de la vida laboral.

Para obtener las óptimas condiciones del servi
cio, se están llevando a cabo diferentes cursos de-
capacitación, dirigidos al personal de todos los ni
veles, en sus diferentes especialidades, y se están
actualizando los proyectos de estructuración y orga
nización para dar mantenimiento a los edificios y -
áreas de trabajo, a los que durante años no se les-
dio.

Asimismo se están adquiriendo nuevos aparatos-
que respondan a las necesidades, ya sea médicas, -
técnicas o administrativas. (70)

4.2.3 . PROPOSICIONES

Debe existir mayor comunicación y diálogo en--

(70) Investigación realizada en centros de trabajo-
del Instituto.

tre jefes y trabajadores, es necesario que se amplíen los cursos de capacitación y adiestramiento, sobre todas las ramas del conocimiento, analizando cuales son las necesidades de cada área de trabajo. Deben revisar las actuales plantillas de trabajo y crear un nuevo sistema escalafonario que permita la justa designación del cargo más idóneo para cada servidor, que redundará en beneficio de la Institución.

Se debe compartir espacios e instrumentos de trabajo y participar en el intercambio de conocimientos y experiencias con otras dependencias, a fin de buscar caminos y alternativas para el mejor funcionamiento de las mismas.

Lo anterior exige también actualizar las organizaciones sindicales para que orienten y defiendan con justicia a quien verdaderamente lo merezca.

Los órganos de gobierno deben hacer una adecua

da selección del personal que labore en los módulos de información, recepción y departamento de relaciones públicas, y en todas aquellas áreas que traten directamente con el público, para que a dicho personal, se le capacite y se le impartan cursos especiales de atención, debido a que carece de responsabilidad, conocimientos y sentimientos humanos, que lo incapacitan para tratar adecuadamente al público -- que recurre a solicitar un servicio.

Por lo tanto se debe hacer hincapié en seleccionar al personal que integra al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores -- del Estado, dado que la Institución fue creada para servir y ser útil a la sociedad (71)

(71) Se entrevistaron a trabajadores y derechohabientes de distintos niveles jerárquicos.

CONCLUSIONES

1.- Con base en el artículo 123 apartado B de la Constitución, el artículo 43 fracción VI inciso f), - establece la obligación de impartir cursos a los trabajadores.

2.- Cada empresa o institución deberían de contar con escuelas de capacitación y adiestramiento para el personal que labora en ellas, logrando al mismo tiempo un mejor sueldo y mejores formas de vida para su familia.

3.- Los recursos humanos en el Estado, deben prepararse mejor para optimizar la calidad de los servicios que presta el Estado a través de sus distintas - Instituciones.

4.- Para lograr un avance en la preparación de - los recursos humanos, el Estado debería de seleccionar con rigidez al personal de reclutamiento, para -- ubicar al trabajador que selecciona donde mejor se - desarrolle.

5.- Los Directores, Jefes y Subjefes, deberían - de concientizarse del gran compromiso que adquieren - con la sociedad y el país; por tal motivo deben hacer buen uso de sus facultades, y evitar abusos que causen problemas a las instituciones que dirigen.

6.- Si se cuenta con recursos humanos especializados se obtendría mayores resultados positivos y se dará un mejor servicio.

7.- Los trabajadores, con fundamento en el artículo 44 fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo, tienen obligación de asistir a cursos para mejorar su eficacia y eficiencia.

8.- Los cursos establecidos por la Constitución, no tienen el objeto deseado; por la indebida selección y orientación de los asistentes.

9.- Generalmente el trabajador solo acude a los cursos con el fin de ausentarse y evadir sus labores cotidianas.

10.- Se debe vigilar la correcta y

rtición de los cursos de adiestramiento para que el - -
país logre su pleno desarrollo.

11.- La preparación comprende una capacitación es
pecializada, y una educación mental en el sentido de -
una actitud de servicio, responsabilidad y productivi-
dad.

BIBLIOGRAFIA

- ACOSTA ROMERO MIGUEL. Teoría General de Derecho Administrativo. Séptima Edición, Porrúa, S. A. México, 1986.
- ANDRADE SANCHEZ EDUARDO. Introducción a la Ciencia Política. Harla. México, 1983.
- ARIAS GALICIA FERNANDO. Administración de Recursos Humanos. Cuarta Edición. Trillas. México, 1989.
- ARNAIZ AMIGO AURORA. Ciencia del Estado. Libros de México, S. A. México, 1959.
- BARAJAS MEDINA JORGE. Curso Introductorio a la Administración. Segunda Edición. Trillas. México, 1989.
- CARRE DE MALBERG. Teoría General del Estado. Fondo de Cultura Económica. México, 1948.
- CORDOBA ARNALDO. Sociedad y Estado en el Mundo Moderno. Grijalbo. México, 1967.
- FAYT CARLOS S. Teoría de la Política. Abeledo Perrot. Buenos Aires, 1960.
- FORSTHOFF ERNST. Tratado de Derecho Administrativo. Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1958.
- GONZALEZ URIBE HECTOR. Teoría Política. Cuarta Edición. Porrúa, S. A. México, 1982.
- GRAMSCI ANTONIO. La Ciencia Política en el Estado Moderno. Quinta Edición, México, 1985.
- GROSMAN. Teoría General del Estado. Fondo de Cultura Económica. México, 1941.
- KELSEN HANS. Compendio de Teoría General del Estado. Tercera Edición. Blume. Barcelona, 1934.
- KELSEN HANS. Teoría pura del Derecho. Décima primera Edición. Eubeba. Buenos Aires, 1973.
- OLIVERA TORO JORGE. Manual de Derecho Administrativo. Cuarta Edición. Porrúa, S. A. México, 1976.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. 1989-1994.
México, 1989.

SERRA ROJAS ANDRES. Ciencia Política.
Séptima Edición. Porrúa, S. A México, 1983.

YOUNG ORAN R. Ciencia Política.
Fondo de Cultura Económica, México, 1982.

LEYES Y CODIGOS

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
Porrúa, S. A. México, 1989.

LEGISLACION FEDERAL DEL TRABAJO BUROCRATICO.
Porrúa, S. A. México, 1989.

LEY ORGANICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.
Porrúa, S. A. México, 1989.